

DECRETO. ALC. N° 5320 /

ARAUCO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Comercial Definitiva para desarrollar Actividad Económica con fines de lucro.
- b) Resolución Exenta 1608344621 de la Seremi de Salud Regional, de fecha 28/10/2016, que autoriza el giro comercial.
- c) Lo dispuesto en el artículo 23° y 24° de la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- d) El DS. N° 452 del 17.06.2009.
- e) Lo dispuesto en la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones,
- f) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con permiso municipal, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente y sujeta a cualquier disposición que la municipalidad pueda indicar, en cuanto al uso de los espacios públicos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, Permiso Municipal Temporal para ejercer COMERCIO AMBULANTE EN CARRO DE ARRASTRE MANUAL en el giro de "MOTE CON HUESILLO; DULCES Y BEBIDAS", presentada don (ña): **CLARA ELISA PEREZ PAVEZ**. RUT.: 8.354.150-4, con domicilio comercial en Pobl. Nueva Esperanza Rupanco 78, Comuna de Arauco.-
2. **ESTABLECESE**, que el giro de la actividad se debe ejercer de forma ambulante y por el tiempo estipulado en la Ordenanza Municipal respectiva, respetando los horarios, lo cual no debe sobrepasar las 22.00hrs. y esporádicamente en eventos de semana araucana.
3. **PERIODO**: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.-
4. **PROCEDASE**, al cobro del valor semestral.
5. **PUNTOS DE VENTA**: RECORRIDO POR LA COMUNA DE ARAUCO (PLAYA, ESTADIOS, PLAZA, OTROS) Y EN ACTIVIDADES DE SEMANA ARAUCANA.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE

